AÑO 1981.—NUMERO 79 VIERNES, 3 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1797

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de julio próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 3, 8, 9, 10, 16, 21, 22 y 23, de ocho a trece treinta horas.

Los días 7 y 17, de ocho treinta a doce horas.

Los días 10, 17, 24 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON

El día 1, de nueve a trece treinta horas.

El día 1, de quince a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de junio de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1812

CIRCULAR

Ante el grave problema sanitario derivado de la venta de aceites adulterados a granel, y con en fin de coordinar las medidas que la Administración ha adoptado en relación con el asunto que nos ocupa; por medio de la presente, este Gobierno Civil hace saber a los particulares que todavía pudieran disponer en sus domicilios de partidas de aceite sospechosas de contener sustancias nocivas para la salud, que, éstas, por ningún concepto deben de verterse en ríos o cauces de aguas, por lo que, en todo caso, deberán entregarlas en los locales municipales, o en otros que en cada localidad en particular pudieran preverse, dando cuenta a los Jefes locales de Sanidad, quienes, a su vez, pondrán a disposición de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social las partidas de referencia, dando cuenta, asimismo, a la Jefatura Provincial de Comercio Interior para la instrucción de las diligencias que, en cada caso, pudieran ser conformes a la legislación vigente en materia de comercialización y manipulación de productos alimenticios.

Asimismo, se encarece al público en general, y a las Autoridades en particular, pongan en inmediato conocimiento de este Gobierno Civil posibles falsedades en las etiquetas de los envasados de aceites.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo de las Alcaldías de los Ayuntamientos de esta provincia, así como de las Fuerzas de Seguridad del Estado bajo mi mando, el exacto cumplimiento de cuanto arriba se dice, debiendo de colaborar en todo lo que sea menester con las Autoridades sanitarias.

Segovia, 30 de junio de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1841

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso para adjudicación de becas para Educadores y Educadoras internas de las Residencias Provinciales "Granja Escuela" y "Antonio Machado"

BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

La Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca la adjudicación de 12 becas, 7 para Educadores y 3 de Educadoras en la Residencia Juvenil "Antonio Machado" y otras 2 de Educadoras para la "Granja Escuela", durante los dos próximos cursos escolares, a comenzar del 1.º de septiembre de 1981 a 31 de agosto de 1983, pudiendo prorrogarse la beca un año más a propuesta de la Dirección del Centro. Dichas becas están dotadas con 26.500 pesetas mensuales en el primer curso y 29.500 pesetas en el segundo, con derecho a manutención y alojamiento y asistencia médico-farmacéutica.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

a) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 30 años.

b) Tener el Título de Profesor de E. G. B., Licenciado en Filosofía y Letras, con especial preferencia a los de las Secciones de Psicología y Pedagogía.

Tercera.—*Presentación de instancias.*

Los interesados deberán solicitarlo por escrito mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, que se presentará en el Registro General de la Corporación hasta el día 25 de julio próximo.

A las instancias se acompañará Memoria de currículum vitae del interesado con referencia a las prácticas y experiencias en el campo de la educación juvenil y un escrito de una extensión mínima de dos folios en el que el interesado formule un proyecto educativo para una Residencia de las características de las provinciales juveniles "Antonio Machado" y "Granja Escuela".

Cuarta.—*Selección de los aspirantes.*

Una Comisión especial presidida por el Vicepresidente de la Diputación e integrada como Vocales por los señores Diputados Delegados de los Centros, Directores de ambas Residencias y Oficial Mayor Letrado, que actuará, a su vez, como Secretario de la misma calificadora, previa entrevista personal con cada aspirante, los méritos alegados y el proyecto educativo que se presente, y propondrá una selección previa de seleccionados provisionalmente para que en cada Residencia realicen un período de pruebas durante los días y horas que se les fijen.

Y a la vista de su resultado, se elevará propuesta por la Junta calificadora de la Comisión provincial de Gobierno para adjudicación definitiva de las becas de los aspirantes propuestos.

Quinta.—*Funciones y obligaciones de los Educadores.*

Las funciones de los becarios Educadores internos serán las correspondientes a su denominación y a las que se detallan en el anexo de estas bases. Especialmente vendrán obligados a dar clases de recuperación a los alumnos de E. G. B., en horario extraescolar durante cuatro meses al año y durante un mes de verano, debiendo sujetarse a la disciplina y horario que rige en el Centro y a lo que se dispone en el Reglamento de Régimen Interior del mismo.

Sexta.—*Pérdida de la beca.*

Por incumplimiento de sus obligaciones o desfavorable comportamiento. Previa la incoacción del oportuno expediente, a propuesta del Director del Centro, la Corporación podrá declarar cancelada la beca concedida en la parte no devengada.

Séptima.—*Aceptación de las bases.*

La presentación de instancias a esta convocatoria de becas supone la plena conformidad y aceptación de estas bases por los interesados y renuncia a cualquier reclamación.

La concesión de la beca no supone relación administrativa ni laboral alguna entre el becario y la Corporación, ni la adquisición de ningún tipo de derecho fuera de lo establecido en estas bases.

Segovia, 27 de junio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1755

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Bombero de este Ayuntamiento, el tribunal que habrá de juzgar las pruebas de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Jesusa Matesanz Sanz, Directora del Colegio Nacional "Villalpando", y actuando como suplente don Manuel Fernández Fernández, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio, en representación del Profesorado Oficial.

Don Federico Coullaut-Valera Torroba, actuando como suplente don Javier Ruiz Carvajal, en representación de la Jefatura del Servicio de Bomberos.

Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación, o quien leglamente le sustituya.

Secretario: Un funcionario Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la base antes citada.

Segovia, 22 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1755

En cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la oposición convocada para cobertura en propiedad de una plaza de Delineante de este Ayuntamiento, la composición del tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición queda establecida del siguiente modo:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local; el Secretario general de la Coporación; don Antonio Moragón Agudo, Catedrático de Dibujo del Instituto N. de Bachillerato Mariano Quintanilla; actuando como suplente don Leoncio Martínez Camero, Profesor agregado de Dibujo del mismo Instituto; ambos en representación del Profesodo Oficial del Estado.

Secretario: Un funcionario Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la base antes citada.

Segovia, 22 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1755

Dando cumplimiento a lo establecido en la base quinta de las de convocatoria de una plaza de Conductor de este Excmo. Ayuntamiento, por el presente se anuncia que el tribunal calificador estará constituido del siguiente modo:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Martín Pascual, Director del Colegio Nacional "Martín Chico"; actuando como suplente don Francisco Vázquez de Lama, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Miguel Angel Moreno Casado, Jefe de los Servicios Técnico - Industriales del Excmo. Ayuntamiento.

Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

Secretario: Un funcionario Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la base antes citada.

Segovia, 22 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1722

Habiéndose solicitado por don Julián Rincón Alvarez, vecino del barrio de Revenga, la venta de un sobrante de vía pública, en su condición de colindante, sito en la calle San Roque, s/n., teniendo una extensión superficial de 19,80 metros cuadrados, y siendo preceptiva a aquel fin descalificación como bien público, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público por plazo de un mes a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones que se tengan por oportunas presentar.

Segovia, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1790

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Julia Rojo García.

Domicilio: Madrid, calle Sotomayor, 11.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 105 metros de longitud tendrá su origen en la línea Fuentesaúco-Fuentidueña, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Olma de la Virgen, en término municipal de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1792

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Sanchonuño.

Domicilio: Sanchonuño.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 14 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Sanchonuño, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera de Segovia, en término municipal de Sanchonuño.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1789

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, con el número 2/77, seguidos a instancia de Marcos Velasco Calvo, contra FYCA, S. A., con domicilio en calle Goya, 47, de Madrid - 1, por un importe de 95.000 pesetas, más otras 28.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan:

Finca 8.515, inscrita al Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.645, folio 13; de una extensión de 1.880 metros cuadrados; tasada en la cantidad de pesetas 1.880.000.

Finca 8.516, inscrita al tomo 2.645, folio 16; de 1.840 metros cuadrados; tasada en la cantidad de 1.840.000 pesetas.

Finca 8.523, inscrita al tomo 2.645, folio 37; de 2.750 metros cuadrados; tasada en la cantidad de 2.750.000 pesetas.

Finca 8.524, inscrita al tomo 2.645, folio 40; de 1.120 metros cuadrados; tasada en la cantidad de 1.120.000 pesetas.

Finca 8.525, inscrita al tomo 2.645, folio 43; de 1.080 metros cuadrados; tasada en 1.080.000 pesetas.

Finca 8.526, inscrita al tomo 2.645, folio 46; de 960 metros cuadrados; tasada en 960.000 pesetas.

Finca 8.527, inscrita al tomo 2.645, folio 49; de 1.270 metros cuadrados; tasada en 1.270.000 pesetas.

Finca 8.553, inscrita al tomo 2.645, folio 127; de 2.040 metros cuadrados; tasada en 2.040.000 pesetas.

Todas ellas sitas en la Urbanización de los Angeles de San Raael, de Segovia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1981; la segunda, en su caso, el día 13 de octubre de 1981, y la tercera, en su caso, el día 10 de noviembre de 1981; todas ellas a las once horas de su mañana; bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1739

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia—En la ciudad de Segovia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco de Sntander, S. A.", domiciliada en Santander, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demanda, doña Escolástica Arribas Martín y su esposo, don José Conde Ruano, mayores de edad y vecinos de Aguilafuente, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores doña Escolástica Arribas Martín y don José Conde Ruano, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco de Santander, S. A.", de la suma de doscientas veinte mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes doña Escolástica Arribas Martín y don Jesús Conde Ruano, expido el presente, en Segovia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1742

Ayuntamiento de Gallegos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días tercer domingo de agosto y primer domingo de octubre, con sus vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la litación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en 5.000 pesetas de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Gallegos, a ... de ... de 1981.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Gallegos, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Juan José Pérez.

1733

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

EDICTO

Declarada desierta la primera subasta de enajenación de una finca urbana de los propios de este Ayuntamiento, situada en la calle de la Iglesia, número 1, se anuncia una segunda subasta para el día 11 de julio próximo, a la misma hora y condiciones que sirvieron en la primera, cuyo anuncio aparece en el Boletín Oficial de esta provincia número 62, de 25 de mayo.

Fresno de la Fuente, a 20 de junio de 1981.—El Alcalde, E. Berzal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1770

RAPARIEGOS

Presupuesto de inversiones

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficinas de presentación: Las oficinas de este Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero.

Rapariegos, 19 de junio de 1981.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

1777

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el rematante de maderas don José María Herrero Santórum, como Presidente de la Sociedad Cooperativa "Alto Duero", de Covaleda (Soria), por el aprovechamiento durante el ejercicio de 1980; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Aldealengua de Pedraza, 25 de junio de 1981. — El Alcalde, Eleuterio Alvaro Sanz.

1738

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Solicitada por don Urbano Criado Olmos, de Zarzuela del Pinar, la devolución de la fianza definitiva que constituyó, en su día, para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 28, del que fue adjudicatario durante la campaña de 1980; se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes quienes creyeren tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 19 de junio de 1981.—El Alcalde, Emiliano Zamora.

1728

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldealengua de Santa María, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde, Jesús Bermúdez Mate.

1729

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1981, la modificación de la Ordenanza de servicio de agua y alcantarillado, se hace público que se encuentra a disposición de los contribuyentes el expediente respectivo, durante el plazo quince días, para su examen y reclamaciones, si las consideran razonadas.

Aldealengua de Santa María, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde, Jesús Bermúdez Mate.

1762

ESCOBAR DE POLENDOS

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Escobar de Polendos, 16 de junio de 1981.—El Alcalde, Carlos Aragón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

REMONDO	1763
ZARZUELA DEL MONTE	1771
CABEZUELA	1786
ORTIGOSA DEL MONTE	1819
MARUGAN	1824
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	1842

1743

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por ALENA, S. A., de Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera procedente de entresacas del monte 45, cuartel B, tranzón 5, año 1980.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 22 de junio de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1744

Solicitada por ALENA, S. A., de Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera del monte 46-D, lote 4.º, año forestal 1980.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 22 de junio de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1749

JUARROS DE VOLTOYA

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	1.600.042
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	5.896.658
	Total ingresos	7.496.700

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.496.700
	Total gastos	7.496.700

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Voltoya, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, T. Galindo.

175

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se hall expuesto al público el presupuesto ordinario para e ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo d aprobación adoptado por la Corporación en sesión cele brada en fecha 19 de mayo de 1981, y con el quórur fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, d 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	516.00
2	Impuestos indirectos	182.57
3	Tasas y otros ingresos	401.50
4	Transferencias corrientes...	931.75
5	Ingresos patrimoniales...	246.83
	Total ingresos	2.278.655

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	589.071
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.065.000
4	Transferencias corrientes...	23.786
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	165.000
7	Transferencias de capital...	385.798
9	Variación de pasivos financieros	50.000
	Total gastos	2.278.655

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Voltoya, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, T. Galindo.

654

RIAZA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 2 de marzo de 1981.

Señores asistentes: Alcalde, don Jesús Ramos Martín. Concejales, don Angel Alvarez Martín, don Eugenio Hernanz de Pablo, don José Ramón de las Heras Onrubia, don Antonio García Gómez, don Jesús Clemente Cerezo Liceras, don Emiliano Alonso Encinas, don Ulpiano Mature Roldán y don Juan del Cura García. Secretario, don Mariano Martín Mateo

Acuerdos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Se autoriza a la empresa Unión Eléctrica, S. A., para la construcción de un transformador en el paraje "Eras Bayetas".

3. Para el actual ejercicio de 1981, se acuerda aumentar las cuotas del impuesto municipal de circulación, fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3250/1976, en el 15 por 100.

4. Se declara en estado ruinoso la finca urbana sita en el barrio de Madriguera.

5. También se acuerda modificar el artículo 6, apartado e), retranqueos de separaciones de la Zona "A", El Rasero.

6. Se encargan los estudios y redacción de proyectos para varias obras municipales.

7. Se concede una subvención de 210.000 pesetas a la Asociación Cultural "El Rasero".

Ruegos y preguntas

Por el Concejal don Emiliano Alonso se solicita conste en acta su repulsa por los acontecimientos del Palacio de Congreso del día 23 de febrero último; la Corporación municipal acuerda adherirse al mismo.

Don Angel Alvarez, Concejal, agradece a la Corporación municipal el acuerdo tomado en la sesión anterior por el que se le comunicaba el sentimiento de la misma con motivo del fallecimiento de su hija.

Riaza, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario, Mariano Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos.

1747

AGUILAFUENTE

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de mayo último, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.164.000
2	Impuestos indirectos	389.510
3	Tasas y otros ingresos	1.299.304
4	Transferencias corrientes...	2.429.896
5	Ingresos patrimoniales...	9.301.290
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	216.000
	Total ingresos	14.800.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.007.731
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.044.777
4	Transferencias corrientes...	238.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	500.000
9	Variación de pasivos financieros	9.492
	Total gastos	14.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 24 de junio de 1981.—El Alcalde, Ricardo Casado.

1748

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	10.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	740.000
	Total ingresos	750.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	750.000
	Total gastos	750.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 24 de junio de 1981.—El Alcalde, Ricardo Casado.

1076

CARBONERO EL MAYOR

Sesión extraordinaria de Pleno de 30 de marzo de 1981

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 11.

Número de miembros de la Corporación asistentes a la sesión: 9.

Asuntos según el orden del día y acuerdos adoptados:

1. Acuerdo por el que se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Acuerdo por el que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y siguientes y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, se aprueba la imposición de la tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, así como su correspondiente Ordenanza fiscal y las tarifas incluidas en la misma.

3. Acuerdo por el que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y siguientes y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, se aprueba la imposición de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como su correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas incluidas en la misma.

4. Acuerdo por el que, en virtud y de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 1073/80, de 23 de mayo, se aprueba la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Carbonero el Mayor, 3 de abril de 1981.—El Alcalde, Segundo Gómez Llorente.—El Secretario.

1734

PRADENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 3/81, de 16 de enero, se hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 del actual, acordó aprobar definitivamente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales para que surtan efectos a partir de su aprobación:

1. TASA DE CEMENTERIOS.—Sepultura perpetua se fija en 10.000 pesetas para los vecinos empadronados en el municipio. Para los no empadronados, 50.000 pesetas. Colocación de cruces, por diez años, 500 pesetas.
2. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA con materiales de construcción, escombros, casetas, etc., hasta 20 metros cuadrados, por mes: 500 pesetas.
3. RECOGIDA DE BASURAS.—Cada vivienda, al año: 800 pesetas. Locales industriales, comerciales, bares y fruterías, año: 3.000 pesetas. Los demás locales industriales, año: 2.000 pesetas.
4. MATADERO.—Sacrificio de cerdos, cada res: 100 pesetas.
5. LICENCIAS URBANISTICAS.—El 2 por 100 del valor del proyecto y presupuesto de la obra. Las obras menores, hasta 100.000 pesetas de presupuesto: 1.000 pesetas.

Nace la obligación de contribuir por el mero hecho de solicitar el servicio, o la existencia de las viviendas o industrias causantes, devengando la tasa al expedirse la licencia, y la de basuras, una vez dentro del año.

Las exenciones son las previstas en la legislación para cada caso.

Las Ordenanzas fiscales se hallan expuestas al público, por plazo de veinte días, en Secretaría municipal para reclamaciones.

Prádena, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1757

OREJANA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Orejana, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Félix Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESCOBAR DE POLENDOS	1761
REMONDO	1769
ZARZUELA DEL MONTE	1772
ARAHUETES	1773
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	1776
CABEZUELA	1785
TORREADRADA	1796
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	1809
COCA	1810
FRESNEDA DE CUELLAR	1813
ENCINILLAS	1814
JUARROS DE RIOMOROS	1815
MONTUENGA	1852

1727

COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, a 24 de junio de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

1646

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Fernando Alcalde Ortiz-Zárate, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1981, la siguiente providencia: Ordenado por el señor Recaudador, en providencia, el día 6 de junio de 1981, el embargo de bienes del deudor don Fernando Alcalde Ortiz-Zárate, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como propiedad del deudor la siguiente finca:

URBANA.—Número sesenta y cuatro: Apartamento en la planta segunda denominado "60" del edificio "Cerezuelo 1", al sitio de la Buitrera, término de Cerezo de Arriba, con entrada por la puerta abierta en el rellano de la escalera situada en la parte Noroeste del edificio. Tiene una superficie útil de veinticinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y pasillo; derecha, entrando, apartamento 58; izquierda y fondo, espacio libre.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 1.113 pesetas de principal, más 223 pesetas de recargo de apremio y 1.875 pesetas para costas del procedimiento, por su total importe de 3.211 pesetas, en concepto de Urbana en el ejercicio de 1979 y 1980.

Notifíquese al deudor don Fernando Alcalde Ortiz-Zárate y su esposa, doña María Marcela Fresno Hossey, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia) para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas del inmueble.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.23 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio y en la Oficina de Recaudacción, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito tasador.

Sepúlveda, a 9 de junio de 1981. — El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8